



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

- 8 SEP 2020

TOTALMENTE
TRAMITADO

AUTORIZA AL "INSTITUTO PREMILITAR DE CHILE" DE PADRE HURTADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIÓN PREMILITAR.

SANTIAGO, - 8 SEP 2020
DECRETO EXENTO N° 781

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) El artículo N° 32° N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El DFL. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL. N° 1 de 2005.
- d) El artículo 24° de la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- e) El artículo 15° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas".
- f) Los artículos 33° al 39° del Decreto Supremo N° 210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Complementario del Decreto Ley N° 2.306 de 1978.
- g) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- h) El oficio N° 002 del 10.ENE.2020 del Director del Instituto Premilitar de Chile, RUN: 76.688.698-1, ubicado en calle El Trébol N° 794 comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, dirigida al Director General de Movilización Nacional en que solicita se inicie el trámite de autorización para impartir instrucción premilitar en el establecimiento educacional
- i) La Resolución Exenta N°002496 del 06.NOV.2019 del Secretario Ministerial de Educación (S) Región Metropolitana, que ordena cumplir Resolución Exenta N° 5325 del 21/10/2019, del Ministerio de Educación, que acogió recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución exenta N° 842 del 09/04/2019 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana respecto del establecimiento educacional, "Instituto Premilitar de Chile" comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, asignándosele el RBD N° 41.421-2. Señala a continuación, que la entidad "Instituto Premilitar de Chile Sociedad por Acciones", RUT: N° 76.688.698-1, asume la calidad de sostenedora del mencionado establecimiento educacional.
- j) Resolución Exenta N° 5325 del 21/10/2019, del Ministerio de Educación, que reconoce oficialmente, a contar del año escolar 2019 al establecimiento educacional "Instituto Premilitar de Chile", ubicado en avenida El Trébol N° 794, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.
- k) La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad por Acciones "Sociedad Premilitar de Chile SpA" pudiendo usar en nombre de fantasía "Sociedad Premilitar de Chile", y/o Instituto Premilitar de Chile, de fecha 22.DIC.2016, ante Notario Público Suplente del titular de la Vigésima

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON
R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.V. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOPU y T		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
	2020/12655	

R E F R E N D A C I O N		
REF. POR...		
IMP. POR...		
IMP. POR...		
IMP. POR...		
DEBERE...		
PUM	JAP EEC	JBN

Séptima Notaria de Santiago, adjuntando el Extracto de Escritura Pública de la constitución de la Sociedad por Acciones cuya Razón social "Sociedad Premilitar de Chile SpA", de fecha 22.DIC.2006.

- l) Copia del Proyecto Educativo del Instituto Premilitar de Chile, junto al Reglamento Interno y de funcionamiento de Instrucción Premilitar tramitado ante la DGMN.
- m) Los oficios CJE.SGE.DAI a (P) N° 3500/897 del 17 de noviembre de 2014; Mensaje Naval 080832-Jul-2014 y EMG. DPYL. SD. PERS. "R" N°2686 DGMN, del 30 de Julio de 2014, en que las instituciones de las Fuerzas Armadas visaron el Programa de Instrucción Premilitar para establecimientos educacionales año 2014.
- n) Lo solicitado por el Director General de Movilización Nacional a través del Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) N° 3500/3 del 14.FEB. 2020, y Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) N° 6583/73 del 03.AGO. 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Premilitar de Chile, ubicado en avenida El Trébol N° 794 de la Comuna de Padre Hurtado de la Región Metropolitana cumple con los requisitos exigidos en materia de acreditación, en lo referente al Programa de Instrucción a impartir.
2. Que en atención a lo anterior, el Director General de Movilización Nacional ha solicitado a este Ministerio la dictación del Decreto Exento que autoriza a dicho establecimiento educacional para impartir instrucción premilitar.
3. Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo citado en la letra f) de VISTO, que establece que los institutos, escuelas y organismos que imparten instrucción premilitar sólo pueden existir y funcionar bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Lo establecido El Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Artículo 1° Acápite III "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

D E C R E T O:

Autorízase al Instituto Premilitar de Chile, ubicado en avenida El Trébol 794 comuna de Padre Hurtado Región Metropolitana RBD N° 41.421-2, cuyo sostenedor es la Sociedad Premilitar de Chile, RUT N° 76.688.698-1 según consta en letra i) de VISTO, para impartir Instrucción Premilitar, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, que "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y el Decreto Supremo

N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el su Reglamento complementario del Decreto Ley N° 2.306 y lo establecido en el Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Artículo 1° Acápite III "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile.

FDO.) SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FDO.) MARIO DESBORDES JIMÉNEZ, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS